

RESOLUCIÓN N° 123-STJSL- SA-2020.-

San Luis, dieciséis de junio de dos mil veinte. –

VISTO: el REQ 2413/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por requerimiento de Dirección de Recursos Humanos para la “ADQUISICION DE CHAQUETILLAS TIPO MEDICO - UNISEX”, con destino a las tres Circunscripciones Judiciales, ante lo cual al contarse la partida presupuestaria correspondiente y dada la URGENCIA planteada con motivo de los Acuerdos, N° 211/2020 y N° 247/2020 se realizó, en los términos del Artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, Compulsa de Precios N° 72/2020.-

Que, según da cuenta la referida Dirección, se invitó a participar a las empresas: ROGUANT S.R.L., AXIS PRODUCTOS MEDICOS de LUISA EDITH SOSA, SECURITY TEAM NETWORK de HOZ S.A., GRUPO OMEGA de BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A., SERVICLEAN de SILVIO OMAR ALTABA, GUILLERMO BRIANZO por MARIA NATALIA LOCHEDINO FLORES, PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE y JOSE HAIDAR por GABRIEL HAIDAR.-

Que al momento de apertura de la Compulsa, conforme también da cuenta Dirección Contable, se recibieron ofertas de las empresas: JOSE HAIDAR por GABRIEL HAIDAR, GUILLERMO BRIANZO por MARIA NATALIA LOCHEDINO FLORES y PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE.-

Que Dirección de Recursos Humanos, al realizar el análisis de las características técnicas de los elementos solicitados, en actuación N° 14050830 , informa que: *“...habiéndose considerado lo informado respecto de las diferentes ofertas, es opinión de esta Dirección que la propuesta de la empresa PROTECCION SANITARIA SAN LUIS se adecúa a lo solicitado”*.-

Que el Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 14118806, sugiere: *“...ADJUDICAR todos los ítems a la empresa PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE, por ser la oferta económica más conveniente y adecuarse a lo solicitado, todos por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 187.516,00)”*.

Que por ello, y considerando lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público y 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en el punto III inc. c) del Acuerdo N° 406/2019 y su modificatoria –Acuerdo N° 622/2019-, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 72/2020, realizada por la Dirección Contable para la “ADQUISICION DE CHAQUETILLAS TIPO MEDICO - UNISEX”.-

II) ADJUDICAR a la empresa PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de ATTAR JORGE BERNABE, CUIT: 23-35475500-9, todos los ítems, conforme al informe del Área de Compras y Contrataciones de Dirección Contable, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 187.516,00).-

III) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 84.889,00), en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Textiles y vestuario, Partida Parcial: Prendas de vestir, del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 67.151,00), en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Textiles y vestuario, Partida Parcial: Prendas de vestir, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 35.476,00), en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Textiles y vestuario, Partida Parcial: Prendas de vestir, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.-

IV) VUELVA el REQ 2413/20, con copia de la presente, a la Dirección Contable para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC